



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EDICTO

La suscrita Secretaria de Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, de conformidad con lo establecido en el art. 323 del Código de Procedimiento Civil, notifica a las partes que no lo han podido hacer PERSONALMENTE de la SENTENCIA dictada en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 2008-00146-00
DEMANDANTE: ROSALBA EDITH CHEVEL CARDENAS
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PRESVISION SOCIAL-UGPP
FECHA DE LA PROVIDENCIA: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

El presente Edicto se fija el Seis (06) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) en un lugar visible (cartelera) de la Secretaria de este Despacho Judicial por el término de tres (3) días, vencidos los cuales se entenderá surtida la notificación de la providencia.

LISSET ANDREA ALCALÁ SALAS
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE**

El presente Edicto se desfija, hoy nueve (09) de septiembre de 2016, a las 6:00 p.m., luego de haber permanecido durante tres días en la cartelera del Despacho.